



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRAVENTA
ACCIONANTE: OLGA DURAN CAMARGO
ACCIONADA: ALEJANDRO CUBILLOS VEGA.
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00217-00.
FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 26/04/2023

Teniendo en cuenta el pase al despacho que antecede y revisado el plenario observa que la parte demandante dio cumplimiento al numeral 4 del auto de calenda 29 de septiembre del 2022, en cuanto presto caución a través de póliza de seguro, para que se decretara la medida cautelar de inscripción de la demanda en el FMI N° 190-128361 de la ORIP.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

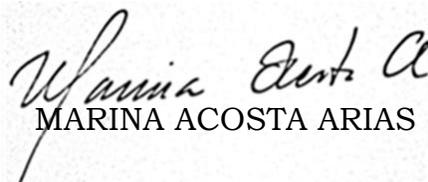
RESUELVE

PRIMERO: Inscribir la presente demanda de NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, seguida por OLGA DURAN CAMARGO contra ALEJANDRO CUBILLOS VEGA. RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00217-00, en el FMI N° 190-128361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad del demandado ALEJANDRO CUBILLOS VEGA C.C. 19.174.254, Predio Urbano, ubicado en la Carrera 7 18ª-47 local N° 101 Edificio Cubillos, Valledupar – Cesar. Oficiese.

Dando estricto cumplimiento a lo ordenado en art. 591 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2022-00217-00.
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.029 Hoy 05 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria